



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/CMDPN

Punta Negra, 20 de octubre de 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:**

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 000213-2021-INVERMET-GP del Fondo Metropolitano de Inversiones, el Oficio N° 000306-2021-INVERMET-GG del Fondo Metropolitano de Inversiones, el Informe N°210-2021/SGOPB/GDU/MDPN de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N°330-2021-GDU/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°379-2021-SGPPR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 273-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° del marco legal precitado, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contempla que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma citada en el párrafo precedente, señala que, (...) por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia";

Que, con Oficio N° 000213-2021-INVERMET-GP de fecha 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Proyectos del Fondo Metropolitano de Inversiones invita a la Municipalidad Distrital de Punta Negra a participar en el Proyecto de Parques Temáticos del Bicentenario, con el propósito de fomentar la educación a los niños y adolescentes e incentivar el turismo;

Que, por Oficio N° 000306-2021-INVERMET-GG de fecha 06 de octubre de 2021, la Gerencia General del Fondo Metropolitano de Inversiones remite el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Fondo Metropolitano de Inversiones, a fin de que se formule y evalúe el proyecto de inversión que a nivel de idea ha sido denominado "Optimización y rehabilitación en el Parque CAP. FAP Rudy Echegaray Fajardo, Distrito de Punta Negra, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con Código de Idea N° 169776;

Que, mediante Informe N°210-2021/SGOPB/GDU/MDPN de fecha 12 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas emite opinión técnica en relación al Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Fondo Metropolitano de Inversiones, señalando que resulta viable su suscripción;

Que, por Informe N°330-2021-GDU/MDPN de fecha 12 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal la opinión técnica emitida por la Sub Gerencia de Obras Públicas con los actuados para continuar con el trámite de suscripción de convenio, el mismo que mediante Provedo N° 780-2021-GM/MDPN de fecha 13 de octubre de 2021, es remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas para pronunciamiento presupuestal;

//...

San José Esq. Calamares s/n Punta Negra



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

Que, con Proveído N° 5394-2021-GAF/MDPN de fecha 13 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la misma que por Informe N°379-2021-SGPPR-a GAF/MDPN de fecha 14 de octubre de 2021, concluye que la entidad en su presupuesto designado por el Rubro 18 Canon, Sobrecañon y Regalía minera de acuerdo a la normativa vigente, cuenta con la disponibilidad presupuestal para utilizar hasta el 20% del presupuesto asignado cada año fiscal para el mantenimiento y así asegurar la operatividad de esta IOARR, haciendo de conocimiento que se cuenta con los recursos presupuestales para continuar con el trámite de la suscripción del convenio;

Que, por Informe N° 273-2021-GAJ/MDPN de fecha 15 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable continuar con el trámite de suscripción del Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Fondo Metropolitano de Inversiones, por contarse con los recursos presupuestales para ello, debiendo remitirse al pleno del Concejo Municipal para su debida aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO POR MAYORIA del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACUERDA:

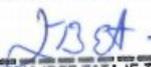
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA Y EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, el mismo que como anexo forma integrante del presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra JULIA IBET TATAJE TABOADA, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de sus competencias funcionales.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Fondo Metropolitano de Inversiones, y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE